

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua



Capitulo I. De la información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XXIV.- Calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, cabildos sesiones plenarias y sesiones de trabajo a que se convoquen, así como las correspondientes minutas o actas de dichas sesiones.

Fecha de actualización: 31 de Diciembre del 2016

CALENDARIZACION DE REUNIONES PÚBLICAS

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CD DELICIAS CHIH, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD NO CUENTA CON ORGANOS COLEGIADOS, POR LO TANTO NO CELEBRA REUNIONES PUBLICAS DE NINGUNA INDOLE.